



Subsecretaría de Salud Pública  
División de Políticas Públicas Saludables y Promoción  
Departamento de Epidemiología



Departamento de Nutrición y Alimentos  
MMB/CGC/AAI/ASE/IRO/MUB/PLS

41- [Handwritten signature]

28

Ord. B51 N° / \_\_\_\_\_

Mat.: Refuerzo de medidas de prevención, vigilancia y control de enfermedades entéricas por alza estacional esperada de casos.

Santiago,

**05 ENE 2023**

De : **Subsecretario de Salud Pública**

A : **Secretarías Regionales Ministeriales de Salud**

En Chile, las enfermedades entéricas como las diarreas, fiebre tifoidea y paratifoidea, hepatitis A y E, y brotes de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), presentan un aumento estacional esperado durante la temporada primavera-verano. Este incremento se ve favorecido por el aumento de la temperatura ambiental, por el consumo de pescados y mariscos crudos, el comercio informal de expendio de alimentos y al aumento del consumo de frutas y verduras crudas o mal lavadas, entre otras causas. Dentro de las manifestaciones clínicas se pueden observar alteraciones gastrointestinales leves y autolimitadas, hasta cuadros de deshidratación y desequilibrio electrolítico que puede poner en riesgo la vida de las personas.

Se debe considerar también el riesgo de reintroducción de otras enfermedades entéricas tales como el cólera, a partir de viajeros provenientes desde países que presentan brotes activos en la región, como Haití que desde el 2 de octubre al 27 de noviembre de 2022 han presentado 1.045 casos confirmados de cólera. En el caso de República Dominicana el 21 de noviembre de 2022, se notifican dos casos importados<sup>1</sup>, cabe señalar, que en los últimos años República Dominicana se ha transformado en un destino de interés turístico para la población chilena.

Dado el aumento esperado en el riesgo de enfermar en época estival y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°7/2019, se solicita a toda la red de vigilancia epidemiológica realizar las siguientes acciones, con fin de reforzar las medidas de prevención y control:

#### 1. Cólera:

- a) Notificación inmediata a la Autoridad Sanitaria Regional, de casos sospechosos de cólera, según las definiciones operativas establecidas en la circular vigente (N°B51/41) disponible en <http://epi.minsal.cl/colera/> a través del formulario disponible en la plataforma Epivigila.

<sup>1</sup> Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud. Actualización Epidemiológica: Cólera. 29 de noviembre de 2022, Washington, D.C.: OPS/OMS; 2022

- b) Frente a cada caso sospechoso, instruir la toma de muestra fecal para coprocultivo. En aquellos casos con diagnóstico presuntivo de *Vibrio cholerae*, enviar la cepa al Instituto de Salud Pública según lo establecido en el Decreto Supremo N°7/2019.
- c) Investigación epidemiológica de todo caso sospechoso y confirmado de colera para identificar factores de exposición y otros posibles contactos o expuestos.
- d) Reforzar la vigilancia ambiental en agua potable y aguas servidas priorizando la detección de *Vibrio cholerae*, conforme a los lineamientos contenidos en el "Plan Nacional de preparación para una epidemia de colera en Chile"<sup>2</sup>.

## 2. Hepatitis A y E:

- a) Reforzar la notificación diaria de todos los casos confirmados de Hepatitis A y E en la plataforma EPIVIGILA, procurando la completitud de los datos (antecedentes clínicos y epidemiológicos, antecedentes de laboratorio y clasificación final), según lo establecido en la circular vigente (N°B51/31) disponible en <http://epi.minsal.cl/hepatitis-a/>
- b) Todos los pacientes en que se sospeche cualquiera de las dos enfermedades deberán ser analizados con la serología IgM anti Hepatitis A y/o anti Hepatitis E, según corresponda para su confirmación, proceso que se debe coordinar a nivel local según la capacidad analítica regional.
- c) Aplicar como medida de bloqueo la vacunación a todos los contactos menores de 40 años de casos de Hepatitis A, registrando cada inmunización en el Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI).
- d) Ante la ocurrencia de brotes de Hepatitis A, aplicar cuestionario de factores de riesgo para caracterizar a los casos, según lo establecido en la circular vigente.

## 3. Fiebre Tifoidea o Paratifoidea:

- a) Procurar que todos los casos notificados sean confirmados por métodos diagnósticos recomendados (cultivo) y evitar de esta forma que los casos queden como probables.
- b) Los laboratorios públicos y privados del país que aislen cepas de *Salmonella Typhi* deberán enviar estos aislamientos al Laboratorio de Referencia de ISP para vigilancia de laboratorio para confirmación microbiológica y caracterización.
- c) Reforzar con la red asistencial que la confirmación de laboratorio es a través de la identificación de *Salmonella Typhi* o *Salmonella Paratyphi* en hemocultivo o mielocultivo.
- d) Notificar cada caso confirmado en sistema EPIVIGILA
- e) Estudios serológicos basados en anticuerpos antiaglutinantes como prueba de Widal, no deben utilizarse para la confirmación diagnóstica de los casos.
- f) Reforzar la vigilancia rutinaria de los casos, así como la caracterización oportuna de los brotes, permitiendo la búsqueda de las fuentes de infección, para tomar las medidas de prevención y control adecuadas y obtener información epidemiológica oportuna.

## 4. Centros centinela de diarrea en menores de 5 años:

- a) Activar sistemas de vigilancia epidemiológica de las diarreas agudas en los menores de 5 años para conocer la magnitud y caracterizar a los afectados, permitiendo entregar una base para la implementación de estrategias de prevención y medidas de control oportunas.
- b) Reforzar la notificación de casos accediendo al sistema automatizado mediante página web del Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud: <http://notificaciones.minsal.cl/cuestionarios/Centinelas/diarreasetiologico/> De existir dificultades en los centros centinelas, la SEREMI de salud será la responsable del ingreso de la información en el sistema correspondiente.

---

<sup>2</sup> Plan Nacional de Preparación para una Epidemia de Cólera en Chile Ministerio de Salud Santiago de Chile 1a Edición 2011.

- c) Intensificar la toma de muestra para el estudio viral, parasitológico y bacteriano previa coordinación con SEREMI de salud.
- d) Identificar oportunamente el aumento de casos de diarrea aguada y notificar para iniciar oportunamente la investigación epidemiológica.

**5. Brotes ETA:**

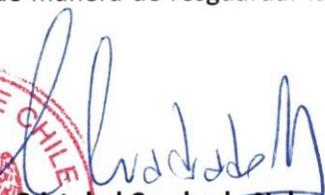
- a) Reforzar la notificación inmediata de brotes de ETA, en todos los establecimientos de salud públicos y privados, con el objetivo de ejecutar su oportuna investigación y adoptar las medidas de control, según la circular vigente (N°B51/12) disponible en <http://epi.minsal.cl/eta/>
- b) Fortalecer el estudio etiológico de brotes de ETA, incluyendo muestras clínicas y ambientales, con el objetivo de mejorar la clasificación final de estos y adoptar oportunamente medidas de control y prevención.
- c) Reforzar en los laboratorios clínicos públicos y privados el envío oportuno de cepas de agentes productores de ETA al ISP, aisladas desde muestras clínicas, según lo establecido en el artículo 5° del Decreto Supremo N°7/2019.
- d) Reforzar en los laboratorios ambientales que pertenecen a la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública Ambientales y Laborales del país, el envío oportuno de cepas de agentes productores de ETA al ISP, aisladas desde muestras ambientales, según lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N°7/2019.

6. Comunicación de riesgos: generar instancias de difusión a la población de la estrategia comunicacional establecida por el Ministerio de Salud, la cual refuerza las medidas preventivas para evitar la ocurrencia de enfermedades entéricas.

Solicitamos a usted, dar la mayor difusión a este documento y realizar seguimiento de la aplicación de estas medidas, tanto en las SEREMI de Salud como en la Red Asistencial, e instruir la adopción de las actividades de vigilancia, investigación, prevención y control; además de las acciones de prevención de estas enfermedades, de manera de resguardar la salud y bienestar, del personal y la comunidad.

Saluda atentamente a Ud.,



  
**Dr. Cristóbal Cuadrado Nahum**  
**Subsecretario de Salud Pública**

Distribución

- SEREMI Salud (16)
- Encargados de Unidades de Epidemiología SEREMI (16)
- Director Instituto de Salud Pública
- Subsecretario de Redes Asistenciales
- División de Gestión de Redes Asistenciales
- División de Atención Primaria
- Subsecretaría de Salud Pública
- Jefa Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- Departamento de Epidemiología
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- Departamento de Enfermedades Transmisibles
- División de Políticas Públicas y Saludables
- Departamento de Nutrición y Alimentos
- Oficina de Partes